



# Resolución de Unidad

## N° L-00058-2026-MIDIS/WM-PAE-UA

Santiago de Surco, 27 de marzo del 2026

### VISTOS:

La Validación de Liquidación Contractual de fecha 26 de marzo de 2026, del Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas (Expediente N° 000165-2026-MIDIS/WM-PAE-LIQ-RU); el Informe Legal de Liquidación de fecha 27 de marzo de 2026, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica. y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE se aprobó la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión 01;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000603-2025-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", con código de documento normativo Procedimiento N° 028-2025-MIDIS/PNAECWM, Versión N° 01;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, que dispone la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y modificado con Decreto Supremo N° 011-2025-MIDIS;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar, modificada por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000305-2025-MIDIS, con la que se determina el inicio de funciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D00078-2026-MIDIS/PAE-DE que aprobó el Procedimiento que regula la Liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Alimentario del extinto Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, transferidos al Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, en virtud de las disposiciones establecidas en el Procedimiento que regula la Liquidación de los Contratos de Prestación del Servicio Alimentario del Extinto Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, Transferidos al Programa de Alimentación Escolar (PAE), en la modalidad de RACIONES, la Unidad Territorial de HUANUCO, remitió el Expediente de Liquidación del Contrato N° 0001-2025-CC-HUANUCO 7/RACIONES, suscrito entre el proveedor CONSORCIO CASTILLO GRANDE y el Comité de Compra HUANUCO 7, en el cual se indica que:

- La Unidad Territorial de HUANUCO, solicitó el importe total de S/. 2,669,056.44 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 SOLES), para cubrir la transferencia de recursos financieros por la totalidad de entregas pactadas en el contrato y/o adendas.
- Del monto solicitado por la Unidad Territorial, fueron transferidos a la cuenta corriente del Comité de

Compra HUANUCO 7, para el pago al proveedor el importe de S/. 2,432,835.26 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 26/100 SOLES).

- La Garantía de Fiel Cumplimiento está conformada por los importes que devienen de la retención realizada al monto solicitado y la Garantía de Seriedad de Oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.5.4 literal f) de la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión 01.

En ese sentido, del monto solicitado se retuvo el importe de S/. 217,684.94 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES), asimismo, el importe correspondiente a la Garantía de Seriedad de Oferta es S/. 54,364.04, (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 SOLES) conformando un importe total como garantía de fiel cumplimiento para el presente contrato de S/. 272,048.98 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 98/100 SOLES)

- Durante la ejecución, de acuerdo al sustento remitido por la Unidad Territorial, a la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, se validó la aplicación de penalidades en las entregas por el importe total de S/. 18,536.24 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 24/100 SOLES), por causales de incumplimiento imputables al proveedor, establecidas en el Contrato N° 0001-2025-CC-HUANUCO 7/RACIONES.
- Se ha identificado importe no ejecutado proveniente del Contrato N° 0001-2025-CC-HUANUCO 7/RACIONES, que asciende a S/. 45,540.80 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 80/100 SOLES).
- De acuerdo a lo informado por la Unidad Territorial, no se han identificado incumplimientos, ni otros descuentos adicionales a los ya aplicados, por lo que corresponde la Devolución total de la garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/. 272,048.98 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 98/100 SOLES). Asimismo, informa que el presente contrato no se encuentra en proceso de arbitraje, resuelto, ni con pronunciamiento pendiente de la autoridad competente, por lo que mediante la liquidación se dará por concluida la relación contractual iniciada con la suscripción del contrato;

Que, de la verificación y evaluación de los documentos que integran el expediente de liquidación del Contrato N° 0001-2025-CC-HUANUCO 7/RACIONES, remitido por la Unidad Territorial de HUANUCO, se considera pertinente continuar con el trámite de Liquidación y Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al proveedor, por el importe de S/. 272,048.98 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 98/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal de Liquidación Contractual de fecha 27 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la viabilidad legal de la emisión de la Resolución de Unidad que autoriza la Liquidación de Contrato, conforme a la evaluación y validación efectuada por la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas y la consecuente aprobación de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Disponer la Liquidación y Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al proveedor CONSORCIO CASTILLO GRANDE, cuyo importe asciende a S/. 272,048.98 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 98/100 SOLES), conforme a lo señalado en el Consolidado de la Ejecución Contractual y Anexo N° 2.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Tesorería realice las acciones administrativas necesarias para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento autorizados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa de Alimentación Escolar ([www.gob.pe/pae](http://www.gob.pe/pae)).

Regístrese y comuníquese.



# CONSORCIO CASTILLO GRANDE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

|                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                         |                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>PERÚ</b>                                                                                                                                                                                                               | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa de Alimentación Escolar - PAE |
| Procedimiento que regula la liquidación de los contratos de prestación del servicio alimentario del extinto Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna, transferidos al Programa de Alimentación Escolar (PAE) |                                             |                                         | Fecha de aprobación: 24/02/2026        |
|                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                         | Página 16 de 17                        |

## 7.4 Anexo 2: Declaración Jurada de Autorización de Devolución con abono en cuenta bancaria.

### **Declaración Jurada de Autorización de Devolución con abono en cuenta bancaria**

(Para la devolución con abono en la cuenta corriente bancaria del proveedor)

Huánuco, 27 de febrero de 2026

Señor

MAGUIÑA CABELLO CHRISTIAN BRUNO  
Jefe de la Unidad de Administración del PAE -  
Proceso de Compras 2025-CC-HUANUCO 7- PRODUCTOS

Presente.

Asunto: Autorización para la devolución con abono en cuenta bancaria

Me dirijo a usted para comunicar que la Cuenta Corriente del CONSORCIO CASTILLO GRANDE es el N° de cuenta 0011-0318-0100053186-31 y N° de Cuenta Interbancario CCI N° 011-318-000100053186-31 del Banco BBVA Continental Banca Privada, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que la devolución por concepto de la garantía de fiel cumplimiento a favor de mi representada sea abonada en la cuenta bancaria indicada.

Asimismo, dejo constancia que la información brindada tiene carácter de declaración jurada, el cual es de mi entera responsabilidad, sometiéndome a lo dispuesto en el artículo 32°, numeral 32.3, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

ADA NOEMI ALVARADO ROJAS  
Representante Común del CONSORCIO CASTILLO GRANDE  
DNI N°: 09484084  
RUC: 20610942858  
Correo electrónico: inversiones.ajimel@gmail.com

ALVARADO ROJAS ADA NOEMI  
Representante legal de INVERSIONES AJIMEL E.I.R.L.  
RUC N° 20610942858

RIOS CAMACHO VICTOR MANUEL  
Representante legal de GRUPO EMPRESARIAL RIAL'S  
S.A.C.  
RUC N° 20612297739

Importante:

- En el caso de consorcio esta carta debe ser firmada por el representante común y los integrantes que lo conforman.
- El proveedor asume cualquier gasto bancario por la transferencia respectiva.
- Consignar correo electrónico para fines de comunicación.